



ADENDA N° 058-2011-IPD-COSAPI S.A.

PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

DECIMA TERCERA ADENDA AL CONTRATO N° 010 - 2009 - IPD - OBRAS - LIMA

“CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS CIVILES DE LA ZONA “A” QUE COMPRENDE LOS SECTORES OCCIDENTE Y NORTE, DEL PROYECTO DE REHABILITACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”

PROCESO EXONERADO N° 016-2009-IPD

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato N° 010-2009-IPD-OBRAS-LIMA, “Contrato para la ejecución de las obras civiles de la zona “A” que comprende los sectores occidente y norte, del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebra de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC 20135897044, con domicilio legal en el Jr. Tambo de Belén N° 232, 234 y 236 del Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Woodman Pollitt, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, a quien en adelante se denominara EL IPD, y, de la otra parte, la empresa COSAPI S.A. con RUC N° 20100082391, con domicilio legal en Av. Nicolás Arriola N° 740 – La Victoria, con N° 11010368 de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representada por su Apoderado Sr. Marco Antonio Aranda Toledo, identificado con DNI N° 10341291 y su Representante Legal Sr. Fernando Raúl Valdez Torero, identificado con DNI N° 09139324, a quienes en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30.11.2009 EL IPD y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato N° 010-2009-IPD-OBRAS-LIMA, cuyo objeto es la ejecución de las obras civiles de la zona “A” que comprende los sectores occidente y norte, del proyecto de rehabilitación, remodelación y equipamiento de la infraestructura del Estadio Nacional de Lima, por la suma de S/. 31 870 874,00 (Treintiún Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Setenticuatro y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo a los términos de referencia que forman parte de dicho contrato, estableciéndose que el plazo de ejecución de la obra es de 300 (Trescientos) días calendario contados a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
1.2 Mediante Decima Segunda Adenda del 09.06.2011 y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 356-2011-P/IPD del 17.05.2011, EL IPD y EL CONTRATISTA procedieron a actualizar el monto del contrato y de la garantía de fiel cumplimiento estipuladas en las Clausulas Quinta y Tercera del Contrato, conforme a continuación se indica:
1.2.1 Actualizar el MONTO DEL CONTRATO estipulada en la CLAUSULA QUINTA, la cual queda establecida en la suma de S/. 35 937 461,61 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno y 61/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
1.2.2 Modificar el monto de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO estipulada en la CLAUSULA TERCERA, la cual queda establecida en la suma de S/. 3 593 746,16 (Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis y 16/100





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

Nuevos Soles) incluido el IGV, en aplicación del Artículo 158° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

- 1.3 Con Resolución N° 050-2010-P/IPD del 16.02.2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por el lapso de trece (13) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 26.10.2010
- 1.4 Con Resolución N° 132-2010-P/IPD del 29.03.2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por el lapso de catorce (14) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 09.11.2010
- 1.5 Con Resolución N° 162-2010-P/IPD del 16.04.2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por el lapso de diecinueve (19) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 28.11.2010
- 1.6 Con Resolución N° 165-2010-P/IPD del 16.04.2010, se denegó la Ampliación de Plazo N° 04.
- 1.7 Con Resolución N° 211-2010-P/IPD del 17.05.2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05 por el lapso de veinte (20) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 18.12.2010.
- 1.8 Con Resolución N° 244-2010-P/IPD del 03.06.2010, se denegó la Ampliación de Plazo N° 06.
- 1.9 Con Resolución N° 302-2010-P/IPD del 07.07.2010, se denegó la Ampliación de Plazo N° 07.
- 1.10 Con Resolución N° 346-2010-P/IPD del 05.08.2010, se denegó la Ampliación de Plazo N° 08.
- 1.11 Con Resolución N° 469-2010-P/IPD del 18.10.2010, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09 por el lapso de sesenta y dos (62) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 18.02.2011
- 1.12 Con Resolución N° 008-2011-P/IPD del 07.01.2011, se declaro improcedente la Ampliación de Plazo N° 10.
- 1.13 Con Resolución N° 065-2011-P/IPD del 04.02.2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 11 por el lapso de setenta y un (71) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 30.04.2011
- 1.14 Con Resolución N° 359-2011-P/IPD del 17.05.2011, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 12 por el lapso de treinta (30) días calendario, siendo la nueva fecha de culminación del contrato de obra el 30.05.2011
- 1.15 El Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:
  - 1.- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo, en este caso el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

[.....]





**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano del  
Deporte

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

- 2.1 En atención a los antecedentes expuestos, constituye objeto de la presente Adenda, la actualización del PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO estipulada en la CLAUSULA SEXTA, la cual queda establecida en quinientos veintinueve (529) días naturales, con lo cual se difiere la fecha de conclusión de la obra al 30.05.2011, en aplicación del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 2.3 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda proceden a suscribirlo por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de Junio del 2011.



EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

EL CONTRATISTA

**COSAPI S. A.**

**Fernando Raúl Valdez Torero**  
Representante Legal

**COSAPI S. A.**

**Representante Legal**

